

COMISARIA SEGUNDA NACIONAL DEL CANTON QUITO. - Quito, D.M. 21 de enero del 2003, las 10h35. - Por secretaría y de conformidad con la Ley, NOTIFIQUESE, con el nota de protesto constante en el cheque del BANCO DEL PICHINCHA C.A. número 000926 de la Cta. Cte. No. 00770055-1, por el valor de \$ 450,00 USD de los EEUU, Protestado pro "INSUFICIENCIA DE FONDOS", a su giradora JUANA ROCIO PALLASCO, con el objeto de que en el término legal de veinte y cuatro horas, cancele los valores reclamados en moneda de curso legal y obligatorio, advirtiéndole de no hacerlo se verá incurso en la norma legal del artículo 368 del CODIGO PENAL. En virtud de que el compareciente manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio de la giradora, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, Ley Supletoria a la Penal, NOTIFIQUESE a la giradora mediante publicación única en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito. Hecho devuélvase originales. Actúe en esta diligencia el Lic. Marco Villacis en calidad de Secretario Ad-Hoc. PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Jhon Cueva Rosillo Comisario Segundo Nacional del Cantón Quito. - Lo Certifico. - Lic. Marco Villacis Silva EL SECRETARIO HOC Hay un sello #12026397 a.c.

AVISO AL PUBLICO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO. Por no encontrarse inscrito en el Registro de la Propiedad, del cantón Quito, según el certificado conferido por dicha autoridad, y en vista de lo que dispone el artículo 728 del Código Civil, se pone en conocimiento del público que en esta Notaría va a procederse a la firma de un contrato de compraventa de un lote de te-

otros
CLASE DE JUICIO: INVENTARIO No. 144-2001 SFN
OBJETO DE LA DEMANDA: INVENTARIAR Y AVALLAR LOS BIENES SUJECOS INICIADO EL DIA: 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2001
RECIBIDO EL DIA: 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2001
PROVINCIA INICIAL: LA QUE SIGUE
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 5 de Abril del 2001. - Las 14h30. - VISTOS: La demanda de formación de inventarios y avalúo de bienes sucesorios propuesta por Alicia Pacifica Santamaría Castañeda, reúne los requisitos legales.- En consecuencia se la acepta al trámite Especial previsto en la Sección 7a, título II, libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.- Como de la partida de defunción acompañada, se desprende que Luis Alberto Santamaría Paredes, ha fallecido en esta ciudad el veinte y siete de Marzo del dos mil, declarase abierta la sucesión por el dejada y se dispone que se proceda a realizar el inventario y avalúo de sus bienes. En consecuencia, cítese a los interesados en la sucesión dejada por el nombrado fallecido en la dirección que se indica en el libelo de demanda esto es a María Carlota Albuja Viuda de Santamaría y Luisa Mónica Santamaría Albuja. Cítese además a los herederos presuntos y desconocidos del fallecido por la prensa en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, para el efecto por secretaría extiéndase el correspondiente extracto de la demanda y esta providencia. Previamente inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese en la suscitación de esta causa, con la intervención del señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. A todos los interesados en esta sucesión se les concede el término de diez días a partir de esta fecha, la actora, y a partir de la fecha de citación a los demás, para que sustieran el nombre del o los peritos evaluadores. Agré-

NOTIFICACIONES POSTERIORES. NOTIFIQUESE. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ.
 Lo que les comunico a ustedes y les notifico, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para que reciban sus

notificaciones posteriores. NOTIFIQUESE. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ.
 Lo que les comunico a ustedes y les notifico, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para que reciban sus

notificaciones posteriores. NOTIFIQUESE. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ.
 Lo que les comunico a ustedes y les notifico, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para que reciban sus

AVISO N° 333
 Se va a proceder al pago de: I SEGURO DE CESANTIA del que en vida fue PN (f). ARCINIEGAS CASTRO JULIO CESAR
 Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.
JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
 co21671 s.l.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA REFISAL DEL ECUADOR C.A.

La compañía **REFISAL DEL ECUADOR C.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de noviembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0313 de 24 ENE. 2003.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es : La refinación de sal y la fabricación de productos derivados del clouore de sodio, la producción, importación y comercialización de todo tipo de productos de consumo masivo de alimentos y aseo.....

Quito, 24 ENE. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

km/13300/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 29 ENE. 2003
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SINERCOM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **SINERCOM CIA. LTDA.** aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 4831 de 19 DIC. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00 está dividido en 500.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 19 DIC. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000023

co21685 s.l.